

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de acuerdo de la Diputacion se procederá el arriendo de los portazgos de las carreteras provinciales para el año económico viniente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la misma y tipos que expresa el cuadro siguiente:

CARRETERAS.	PORTAZGOS.	TIPO	IMPORTE
		líquido. — Pesetas.	de la décima parte. — Pesetas.
De Madrid á Zaragoza.	La Muela.....	5.000	500
	Los Palacios.....	2.500	250
	San Lázaro.....	5.000	500
	Alhama.....	960	96
De Zaragoza á Logroño.	San Lamberto.....	13.000	1.300
	La Canaleta.....	2.000	200
De Zaragoza á Canfranc.	San Gregorio.....	9.500	950
De Borja á Córtes.....	Fréscano y Mallen.	4.500	450

NOTA. Los portazgos de Fréscano y Mallen, en que los derechos de arancel son una mitad, se consideran para el arriendo como un solo portazgo, subastándose unidos.

La subasta tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las once de su mañana, en el Palacio de la Diputacion.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que determina la última casilla del cuadro, equivalente á la décima parte del tipo de arriendo; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente á los mejores postores, que quedará retenida como parte del depósito de garantía del contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con estricta sujecion al modelo que á continuacion se publica, acompañando á ellas, bajo el mismo sobre, la carta de pago del depósito provisional; debiendo quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora del acto de subasta, sin que una vez entregadas puedan retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá únicamente entre sus autores una segunda licitacion oral, siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 pesetas.

Las adjudicaciones se harán á favor de los que resultaren mejores postores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 20 de Junio de 1882.—El Presidente, Martin Villar.—Los Diputados Secretarios Joaquin Peirona.—Manuel Castillon.



Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., con cédula personal corriente que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Diputacion provincial con fecha 20 del corriente, y de los requisitos y condiciones establecidas para el arriendo de los portazgos de las carreteras provinciales, se compromete á tomar en arriendo el portazgo de..... (aquí se expresará el portazgo que se desee arrendar), con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas y céntimos), y acompaña el resguardo del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

El Tribunal de oposicion á la plaza de Auxiliar 14.º de Secretaria, ha dispuesto tengan lugar los ejercicios el miércoles 27 del actual, á las cinco de la tarde, en uno de los salones del Palacio de la Corporacion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan presentarse en el dia y hora señalado.

Zaragoza 22 de Junio de 1882.—El Presidente del Tribunal, Martin Villar.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instruccion de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comision provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el corriente mes, en esta forma:

	Pts.	Cts.
Racion de pan.....	0	23
Idem de cebada.....	1	14
Idem de paja.....	0	42
Litro de aceite.....	0	96
Idem de vino.....	0	22
Kilógramo de carbon..	0	10
Idem de leña.....	0	04
Idem de carnero.....	1	76

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848, é Instruccion citada.

Zaragoza 20 de Junio de 1882.—El Vicepresidente, Vicente Marquina.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Isidro Sanchez.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

PRESUPUESTOS.

En circular de 6 de Marzo, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo, se encargó á las Juntas locales de primera enseñanza remitiesen á esta provincial un estado comprensivo de las cantidades consignadas en presupuestos para atenciones de primera enseñanza en el año económico de 1882-83. Pocas son, hasta hoy, las que han cumplido con aquel encargo que es verdadera obligacion segun Real orden de 12 de Enero de 1872, y como los datos reclamados sean absolutamente precisos, pues sin ellos no ha de poderse dar cumplimiento á órdenes superiores, he dispuesto recordar á los Presidentes y Secretarios de dichas Juntas locales que ya no lo hayan verificado, remitan bajo su responsabilidad ántes del 30 de este mes, el estado á que se hace referencia en la precitada circular, y sin que pueda serviles de pretesto la falta de presupuestos aprobados, porque los que se hallen en este caso deberan sustituirse á las consignaciones de este año los del actual ejercicio.

Zaragoza 21 de Junio de 1882.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—Victorio Enciso, Secretario.

En circular de 6 de Marzo último se encargó á los Maestros de uno y otro sexo la formacion de presupuestos escolares y á las Juntas locales su inmediata remision á esta provincia: mas como á pesar del tiempo trascurrido no se hayan recibido en la misma los de las Escuelas cuyos pueblos comprende la adjunta relacion, encargo á los Maestros y Maestras, que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 12 de Enero de 1872, y prescindiendo de la aprobacion de las Juntas locales, los que á dichas Corporaciones los hubiesen presentado, remitan directamente dichos presupuestos á esta Junta, ántes del dia 30 del actual, sin excusa alguna.

Zaragoza 21 de Junio de 1882.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—Victorio Enciso, Secretario.

Relacion que se cita.

Alagon, Aladren, Aguaron, Albeta, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alconchel, Alhama, Almochuel, Almonacid de la Sierra, Ambel, Anento, Arándiga, Ariza, Artieda, Asin, Badules, Bagüés, Bárboles, Belchite, Berruenco, Biel, Bijuesca, Biota, Borja, Botorrita, Bureta, Cabañas, Cadrete, Calatorao, Calcena, Calmarza, Castejon de Alarba, Castejon de Baldeja, Cervera de Aniñon, Codos, Contamina, Cosuenda, Cuarte, Cubel, Cunchillos, Daroca escuelas de niños, El Burgo, El Buste, El Frasnó, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Encinacorba, Epila, Erla, Fabara, Farlete, Fombuena, Fuendejalón,

Fuentes de Ebro, Gelsa, Godojos, Grisen, Inogés, Jaraba, Jaulin, La Almolda, La Almunia, Lagata, Langa, Lascuerlas, Las Pedrosas, La Vilueña, Layana, Lazaida, Lechon, Leciñena, Letúx, Lobera, Los Fayos, Luesma, Magallon, Mainar, Malejan, Malpica, Manchones, Maria, Mediana, Mequinenza, Moneva, Monton, Monzalbarba, Morata de Jiloca, Morata de Jalon, Moros, Moyuela, Mozota, Munébrega, Murero, Murillo de Gállego, Nigiüella, Nombrevilla, Novallas, Novillas, Nuévalos, Nuez, Olivés, Orés, Oseja, Osera, Paniza, Pedrola, Peñaflor, Perdiguera, Pina, Pinseque, Pintano, Pleitas, Pomer, Pozuel de Ariza, Puebla de Alborton, Puebla de Alfinden, Pradilla, Purroy, Remolinos, Riela, Roden, Romanos, Raeda de Jalon, Ruesca, Ruesta, Sabiñan, Salvatierra, Samper, San Martin de Moncayo, San Mateo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Cruz de Tobed, Santa Eulalia, Santed, Sestrica, Sisamon, Sobradiel, Talamantes, Tarazona, Tauste, Tiermas, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralvilla, Torrehermosa, Torrellas, Torres de Berrellen, Jorrijo, Tosos, Tobed, Trasmoz, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urriés, Used, Valconchan, Valdehorna, Val de San Martin, Valmadrid, Valpalmas, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera, Villadoz, Villalba, Villamayor, Villanueva de Jiloca, Villarreal, Villarroya de la Sierra, Vistabella y Zaragoza.

SECCION SEXTA.

Decretados por la Delegacion de Hacienda de esta provincia nulos los trabajos de amillaramiento presentados y que se proceda á la rectificacion de los mismos, formulando nuevas cédulas y relaciones generales, se anuncia por el presente á fin de que los contribuyentes terratenientes presenten sus rectificaciones en esta Alcaldia en el término de ocho dias, á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL.

El terrateniente que en el tiempo indicado no compareciese quedará su cédula en la forma anteriormente redactada.

Belchite 20 de Junio de 1882.—El Alcalde ejerciente, Agustin Bielsa.—El Secretario, Francisco Navarro.

La titular de Farmacéutico de esta villa se halla vacante desde el dia 1.º de Julio próximo viniente, dotada con el haber de 750 pesetas anuales pagadas con cargo al presupuesto municipal vigente por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 29 del actual.

Ateca 20 de Junio de 1882.—Ventura Padilla.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se saca en pública licitacion, el dia 28 del actual, á las diez de la mañana, 205 olmos procedentes de la mejana del lugar, y 137

fajos de ramulla de la misma, bajo el tipo en alza de 217 pesetas; no admitiendo ninguna proposicion que no cubra la tasacion y se deposite el 10 por 100 en la Caja municipal.

Pastriz 21 de Junio de 1882.—El Alcalde, P. O., Pedro Pascual Bazán, Secretario.

FERIAS EN QUINTO.

Conocida es de todos la importancia que en lo antiguo tuvieron esta clase de reuniones, porque siendo lenta y difícil en aquel entónces la diaria circulacion ocasionada principalmente por la carencia casi absoluta de buenas vias de comunicacion en extensas é importantes comarcas, fué preciso suplirlo por medio de reuniones ó concursos periódicos de vendedores y compradores, donde circulaban considerables sumas, como acontecia en las tan celebradas de Medina del Campo durante el siglo XVI, sin que de ello se deduzca que nuestra industria habia ya alcanzado un alto grado de desarrollo y prosperidad. Si por fortuna hoy ha desaparecido, si no en todo en parte, la causa principal que en aquel entónces dificultaba las frecuentes relaciones de compradores y vendedores, no por eso ha desaparecido por completo aquella importancia que de antiguo tuvieron.

Y comprendiéndolo así el Ayuntamiento de esta villa, y teniendo en cuenta que el progreso moderno ha variado las condiciones de localidad en términos que, donde ayer no hubiera habido razones que explicasen el establecimiento de ferias, sea hoy preferible para ello á otras donde existen en la actualidad. Esto acontece con esta villa, cuya proximidad á una via férrea, con estacion distante á unos 10 minutos, hace que los moradores de los pueblos del contorno, y aun los de otras comarcas más distantes, puedan con comodidad y en poco tiempo llegar á ella. Estas consideraciones y la de existir una extensa comarca compuesta de pueblos importantes por su agricultura y poblacion, sin una feria donde con comodidad vayan los labradores á proveerse del ganado necesario para sus labores, han movido al Ayuntamiento que presido á acordar, en sesion del 28 de Mayo último, la celebracion de dos ferias anuales de toda clase de ganado en esta villa y de tres dias cada una.

Estas se titularán, feria de San Agustin y Santa Cruz, por principiar aquella el dia 28 de Agosto y esta en 3 de Mayo de cada año respectivamente.

La inauguracion de las mismas se propone hacerla este Municipio en el próximo Agosto, á pesar de los gastos que lleva consigo el planteamiento de estos concursos mercantiles; y caso de que circunstancias imprevistas no le permitieran llevar á cabo este propósito, se anunciará previamente para conocimiento del público.

Quinto 17 de Junio de 1882.—El Alcalde Presidente, José Gimeno.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE JULIO DE 1882.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION).

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Mariano Bello y Rodrigo.	Lécera.	Casa.	Lécera.	Clero.	11	17 en 24 de Julio de 1882	127'50
Diego Bergara.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	105	en idem idem	102'50
Manuel Navaró.	Villanueva.	Id.	Villanueva del Huerva.	Id.	106	en idem idem	150
Joaquín Hurtado.	La Almunia.	Campo.	La Almunia.	Id.	119	en 27 idem idem	62'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	120	en idem idem	50
Agustín Goser y Casellas.	Zaragoza.	Casa.	Alfajarin.	Id.	121	en idem idem	150
Tiburcio Verabal.	Magallon.	Id.	Magallon.	Id.	122	en idem idem	275
Nicolás Beltran.	Moyuela.	Id.	Moyuela.	Id.	123	en idem idem	155
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	en 28 idem idem	100
Mariano Escartin.	Zaragoza.	Olivar.	Carriena.	Id.	48	en 4 idem idem	212'50
Domingo Tejero.	Carriena.	Id.	Idem.	Id.	49	en idem idem	38'75
El mismo.	Idem.	Era.	Idem.	Id.	50	en idem idem	26'25
El mismo.	Idem.	Olivar.	Idem.	Id.	51	en idem idem	56'25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	53	en idem idem	137'50
El mismo.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	54	en idem idem	63'12
El mismo.	Herrera.	Casa.	Herrera.	Id.	56	en 6 idem idem	162'50
Pedro Tejero.	Carriena.	Olivar.	Carriena.	Id.	57	en idem idem	10
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	58	en idem idem	75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	59	en idem idem	50'02
Ramon Polo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	61	en 12 idem idem	28'75
José Moreno y Oliete.	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	64	en 15 idem idem	131'25
Damaso Sinués.	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	65	en idem idem	106'25
Vicente Soria.	Badules.	Id.	Badules.	Id.	66	en idem idem	80
Juan Francisco Herrera.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	69	en 17 idem idem	17'50
José Perez.	Litago.	Id.	Litago.	Id.	70	en idem idem	25
Manuel Bailo.	Carriena.	Campo.	Carriena.	Id.	72	en 18 idem idem	22'50
Miguel Marquez.	Lituénigo.	Era.	Lituénigo.	Id.	74	en 20 idem idem	450
Manuel Ansiso.	El Pozuelo.	Campo.	Urrea de Jalón.	Id.	77	en 27 idem idem	13'25
Joaquín Asencio.	Codo.	Id.	Codo.	Id.	383	en 1.º idem idem	162'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	384	en idem idem	8
Martin Lafuente.	Pradilla.	Id.	Idem.	Id.	385	en idem idem	5'82
Antonio Lafuente.	Idem.	Id.	Taufte.	Id.	386	en 8 idem idem	20'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	387	en idem idem	18'01
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	388	en idem idem	22'51
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	389	en idem idem	27'50

(Se continuará.)